

San Miguel de Tucuman, 12 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 296 /ME.-
EXPEDIENTE N° 12.792/376/S/2004.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PAZ Y POSSE LIMITADA S.A.**, en contra de la Resolución N° M 1017/11 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 16 de Agosto de 2011, por la que se resuelve aplicar al agente una multa de \$316.834,08 (trescientos dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 08/100), equivalente a tres (03) veces el impuesto omitido, por encuadrar su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86° inciso 1. del Código Tributario Provincial, por diferencias determinadas mediante inspección y que surgen de la Resolución Determinativa N° B 4966/2002 en las posiciones 02 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00 y 01 a 12/01 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° M 1017/11 de fecha 16/08/2011 por tener la misma como sustento a la Resolución Determinativa N° B 4966/2002 del 16/12/2003, la cual fue declarada nula.

ARTICULO 2°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.